



PLAN DE FOMENTO DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la modificación del Plan de Fomento del Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos de 6 de junio de 2003)

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), dedica el nuevo Título XIV al deporte y a la extensión universitaria, cuyos artículos 90 y 91 regulan la práctica deportiva en la universidad como parte de la formación del alumnado, correspondiendo a las universidades en virtud de su autonomía universitaria la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas.

La modificación de la LOU introduce igualmente, en su artículo 46.2, el nuevo apartado (i) en el cual se reconoce a los estudiantes el derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias deportivas. Dicho reconocimiento se traduce en un máximo de seis créditos del total del plan de estudios cursado, de conformidad con el art 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Atendiendo a lo preceptuado por las citadas normativas, los Estatutos de nuestra Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, reflejan, en sus artículos 141 f), o) y 186, las modificaciones introducidas por el nuevo sistema educativo.

Artículo 141. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes de la Universidad:

- f) Participar en las actividades extraacadémicas orientadas a la formación en valores, la cultura, el deporte y la convivencia social, así como también al desarrollo de su capacidad crítica.*
- g) A practicar el deporte y, con este fin, la Universidad Rey Juan Carlos dispondrá de instalaciones deportivas o, en su caso, contratará, mediante convenio, las instalaciones privadas necesarias.*

Artículo 186. Deportes

La Universidad promoverá la actividad deportiva de la Comunidad Universitaria y fomentará y facilitará su proyección nacional e internacional, de conformidad con la legislación vigente.

Siguiendo, por tanto, las instrucciones de nuestro Rector en este ámbito, desde el Vicerrectorado de Extensión Universitaria se presenta este Plan de Fomento del Deporte que persigue, como principales objetivos:

- a) Incrementar la formación teórica y práctica del deporte de los miembros de la Comunidad Universitaria: alumnos, profesores y personal de administración y servicios, porque entendemos que dicha práctica es elemento fundamental en la formación.*



- b) *Mejorar la calidad de los equipos que nuestra Universidad presenta a las distintas competiciones interuniversitarias: territoriales y nacionales; individuales y colectivas. Como bien refleja el artículo 186 de nuestros estatutos, el deporte es un cauce de proyección de nuestra imagen como Universidad, tanto nacional como internacionalmente.*
- c) *Vinculado con el apartado anterior, la participación de nuestros equipos en las distintas competiciones puede también colaborar para la creación de un sentimiento de pertenencia de los miembros de nuestra comunidad universitaria a nuestra Universidad. Los triunfos de nuestros equipos deberán ser los triunfos de nuestra Universidad, no sólo como imagen hacia el exterior, sino también como elemento reforzador de un espíritu universitario propio de nuestra Institución, distinto del resto de otras instituciones universitarias*
- d) *Realizar un tratamiento individualizado a aquellos de nuestros alumnos que tengan, o puedan llegar a tener, la consideración de deportistas de alto nivel que realiza el Consejo Superior de Deportes.*

Para la consecución de éstos y otros objetivos es por lo que se diseña este programa que, necesariamente, tendrá que ser combinado con otra serie de medidas, cuya concreción no es objeto de este estudio y que tendrán que recoger el trato deferente que la Universidad quiere dar a los alumnos que la representen en las lides deportivas. Dicho trato se relaciona con el hacer compatible la exitosa práctica deportiva con un también exitoso aprovechamiento académico. A través de los Vicedecanos de Extensión Universitaria de los Campus, se atenderá a nuestros deportistas, intentando facilitar la compatibilidad entre el deporte y el estudio, en las ocasiones en las que dicha convivencia sea más dificultosa.

PROGRAMA

1) Utilización de instalaciones propias o concertadas.

Consistiría en ofrecer a los miembros de nuestra Universidad que participen en las competiciones interuniversitarias y a los considerados como deportistas de alto nivel, la posibilidad de **utilización gratuita** de las instalaciones deportivas presentes y futuras de la Universidad Rey Juan Carlos correspondientes a la actividad deportiva realizada por los deportistas en cuestión, dentro de los horarios de apertura de cada instalación y siempre dentro de las posibilidades que ofrezcan los contratos suscritos por la URJC y las empresas concesionarias o que realicen la explotación de las mismas.

2) Ayudas a deportistas en función de resultados.

La gran mayoría de las Universidades españolas cuentan con un programa de becas deportivas consistente en determinados beneficios para sus deportistas de más elevado nivel y compromiso. Consideramos interesante poder ir incluyendo determinadas partidas para cubrir las necesidades inherentes a este apartado. Esto tendría que articularse a través de una convocatoria de ayudas a deportistas URJC que recogiera tanto ayudas económicas como la concesión de créditos ECTS y otros beneficios que se detallan más adelante.



3) Promoción del deporte no competitivo.

La URJC también se configura como un espacio en el que el deporte saludable, de mantenimiento, no competitivo, tenga su importancia

Se reconocerá **0,5 créditos ECTS** a aquellos alumnos que sigan las enseñanzas impartidas en las Escuelas Deportivas de la Universidad Rey Juan Carlos durante, al menos, un cuatrimestre, equivalente a 20 horas, abarcando al menos dos meses, a cuyo fin el Servicio de Deportes de esta Universidad solicitará el correspondiente informe de seguimiento al monitor de la actividad de que se trate. La realización de este tipo de actividad durante dos cuatrimestres no supone la acumulación de créditos concedidos, es decir, sólo se podrán reconocer por asistencia a escuelas deportivas URJC un máximo de 0,5 créditos ECTS por curso académico.

Asimilable al párrafo anterior, estaría también la actividad formativa de los Clubes de Atletismo, Montaña y Buceo con quienes la URJC tiene suscrito y en vigor un convenio de colaboración, además de aquellos otros que se suscriban durante la vigencia del presente plan, y así se estipule en su clausulado. Los cursos impartidos por estos clubes tendrán el mismo tratamiento que una escuela deportiva URJC, es decir, se necesitarán un mínimo de asistencia de 20 horas o 10 horas + examen final certificado por los monitores, y podrán acumularse 2 o más cursos para llegar al mínimo de horas estipulado como generador de créditos.

Las certificaciones necesarias para poder obtener los créditos ECTS especificados en el presente apartado, serán emitidas por el Servicio de Deportes de la Universidad Rey Juan Carlos.

El plazo para solicitar al Servicio de deportes el certificado de créditos finaliza el 30 de junio del año correspondiente, sin que puedan solicitarse certificados de créditos de cursos anteriores.

Al comienzo de cada curso académico, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria presentará al Vicerrectorado de Ordenación Académica la propuesta de actividades para reconocimiento de créditos ECTS

Una vez aprobado el listado comprensivo de las actividades que tendrán dicho reconocimiento de créditos, así como de los créditos que corresponden a cada actividad, éste será publicado por el Servicio de Deportes de la Universidad Rey Juan Carlos.

4) Acceso a la Universidad Rey Juan Carlos.

De conformidad con el art.27 del Real Decreto 412/2014, *“La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se registrará por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.*

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto



nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.”

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio en su artículo 9.1 dice que: *“Los centros que impartan los estudios y enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia y Maestro de Educación Física, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel, que se mantendrá hasta la convocatoria de septiembre, pudiendo incrementarse dicho cupo”.*

5) Comunicación interna y externa de nuestra práctica deportiva.

Desde el Servicio de Deportes y bajo la dirección del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se promoverá:

1. La difusión de las actividades de nuestros equipos en las distintas competiciones, usando para ello los cauces mediáticos que en cada momento puedan considerarse adecuados para desarrollar esta comunicación.
2. La colaboración de los alumnos de nuestro Campus de Fuenlabrada para la realización de un medio de información mediante el que poder divulgar las actividades deportivas de nuestra universidad.
3. El desarrollo del “MERCHANDISING DEPORTIVO” de nuestra Universidad. Sería importante que, a través de la identificación con los deportistas de la URJC, pudiésemos crear un sentido de pertenencia a un mismo núcleo universitario.
4. El diseño de una imagen, determinada y circunscrita al ámbito deportivo de nuestra Universidad.

6) Flexibilidad de fechas en que coincidan actividad deportiva representativa de la URJC y exámenes o prácticas.

La Universidad Rey Juan Carlos considera muy importante la flexibilidad de fechas de prácticas y exámenes de los deportistas representativos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Estos, en su participación en los Campeonatos de España Universitarios, tendrán derecho a solicitar, a través del Servicio de Deportes y el procedimiento que este establezca, un cambio de fecha de examen o práctica, cuando alguno de ellos coincida con su competición universitaria, en la que esté representando a la URJC.

El Servicio de Deportes elaborará el certificado-solicitud para presentar al profesor correspondiente, quien estará obligado al cambio de fecha atendiendo a la importancia de la actividad deportiva del alumno.

El Servicio de Deportes, por otra parte, podrá expedir, a los alumnos que lo soliciten, certificados de asistencia a partidos o campeonatos encuadrados dentro del ámbito autonómico, teniendo estos un nivel coercitivo menor, atendiendo al carácter inferior de la competición universitaria autonómica.



ANEXO 1

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS

Curso 2019-2020

La Universidad Rey Juan Carlos convoca, en régimen de concurrencia, ayudas a deportistas para los estudiantes matriculados en el actual curso académico 2019-2020 en estudios de primer, segundo y tercer ciclo o grado, master y doctorado.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es facilitar la participación de los estudiantes en competiciones deportivas en representación de la Universidad, haciéndola compatible con su formación académica.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas contenidas en este Plan de Fomento del Deporte (*aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos de 6 de junio de 2003 y modificado por el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2019*), y lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa vigente aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes

Ser estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos durante el curso académico 2019-2020, (en estudios de 1º, 2º y 3er ciclo, Grado, Máster y Doctorado) y haber alcanzado los méritos deportivos que aparecen detallados en los criterios de selección que figuran en el anexo 1.1 de esta convocatoria.

Para la concesión de la ayuda económica para gastos de estudios será imprescindible haber superado el 75% de los créditos matriculados en el presente curso académico.

4. Crédito presupuestario

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.EU.DP, 423B, 483.00 denominada "Becas, formación y otras" correspondiente al Vicerrectorado de Extensión Universitaria del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos, con el límite de 15.000 Euros.

5. Incompatibilidades

Estas becas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad.

6. Solicitudes

El impreso de solicitud podrá descargarse de la página web: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/vida-universitaria/1543>, o recogerse en el Servicio de Deportes (Campus de Móstoles, Edificio de Restauración – c/ Tulipán s/n 28933 Móstoles).

Deberá presentarse en el Servicio de Deportes de la URJC (donde se te entregará copia sellada) o, dirigido al Servicio de Deportes de la URJC, en cualquiera de los registros de la Universidad Rey Juan Carlos, o bien mediante alguno de los medios establecidos en el Artº 38.4 de la Ley



30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido al Vicerrector de Extensión Universitaria.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

7. Documentación

Junto con el impreso de solicitud se deberá entregar la siguiente documentación:

Documentación que acredite el cumplimiento del requisito académico citado en el punto 3 de esta convocatoria.

Relación de méritos deportivos (solo en aquellos casos en los que se hayan alcanzado en competiciones externas a la Universidad Rey Juan Carlos y sin representarla)

8. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de mayo al 30 de junio de 2020.

9. Solicitud de créditos

Los estudiantes de primero, segundo ciclo o grado que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, necesiten por razones justificadas el reconocimiento de créditos de libre elección o créditos ECTS antes del 31 de julio de 2020, deberán marcar en el impreso de solicitud la opción “carácter urgente”.

En este caso, se procederá a expedir el certificado correspondiente para el reconocimiento de créditos.

10. Selección

Verificados el cumplimiento de las condiciones impuestas para ser beneficiario de las ayudas y realizada la evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios de selección establecidos en el anexo a esta convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Deportes y en su página web: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/vida-universitaria/1543>, listado con la propuesta provisional de beneficiarios y criterio adjudicado. (**VER ANEXO 1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN**)

Los interesados dispondrán de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación del listado, para presentar alegaciones o aportar los documentos que estimen oportunos. Finalizado este plazo el Jurado de Selección formulará propuesta de resolución definitiva.

11. Jurado de Selección

El Jurado de Selección será el formado por el Vicerrector de Extensión Universitaria, el Vicerrector de Alumnos y el Jefe del Servicio de Deportes de la Universidad Rey Juan Carlos.

12. Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá al Rector, se notificará a los interesados y podrá consultarse en la página web del Servicio de Deportes: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/vida-universitaria/1543>



El plazo máximo para resolver la convocatoria será de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

13. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el Art. 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente Resolución recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles,..... de de 20...
EL RECTOR

Javier Ramos López



ANEXO 1.1

CRITERIOS DE SELECCIÓN – Ayudas económicas y RAC

CRITERIO 1

Para los deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y para deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva para la que se hayan convocado en el año en curso Campeonatos de Madrid o de España Universitarios*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de 400 €. En deportes de equipo, esta ayuda se extenderá a los componentes del equipo que efectivamente participen en la fase final del Campeonato de España Universitario en cuestión. Esta ayuda sería de 500 € en caso de deportistas universitarios clasificados en primer lugar en los Campeonatos de Europa Universitarios, Universiada o Campeonato del mundo Universitario de su especialidad.
- Concesión de 1 crédito ECTS.
- Incorporación a los posibles programas específicos de atención fisioterapéutica que el Servicio de Deportes ofrezca en colaboración con la Escuela de Fisioterapia del Campus de Alcorcón.

* En este caso, será requisito indispensable participar representando a la URJC en campeonatos universitarios de carácter autonómico o nacional. Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, (junior, sub-20, juvenil...) el jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios, que únicamente podrían concederse en disciplinas deportivas para las que se hayan convocado en los dos años anteriores Campeonatos de España Universitarios por parte del Consejo Superior de Deportes.

CRITERIO 2

Para los deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y para deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva para la que se hayan convocado en el año en curso Campeonatos de Madrid o de España Universitarios*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de 300 €. En deportes de equipo, esta ayuda se extenderá a los componentes del equipo que efectivamente participen en la fase final del Campeonato de España Universitario en cuestión. Esta ayuda sería de 400 € en caso de deportistas universitarios clasificados en segundo lugar en los Campeonatos de Europa Universitarios, Universiada o Campeonato del mundo Universitario de su especialidad.
- Concesión de 1 crédito ECTS.
- Incorporación a los posibles programas específicos de atención fisioterapéutica que el Servicio de Deportes ofrezca en colaboración con la Escuela de Fisioterapia del Campus de Alcorcón.

* En este caso, será requisito indispensable participar representando a la URJC en campeonatos universitarios de carácter autonómico o nacional. Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, (junior, sub-20, juvenil...) el jurado estudiará puntualmente la



posibilidad de conceder parte de los premios, que únicamente podrían concederse en disciplinas deportivas para las que se hayan convocado en los dos años anteriores Campeonatos de España Universitarios por parte del Consejo Superior de Deportes.

CRITERIO 3

Para los deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes, y deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los campeonatos de España absolutos de cualquier modalidad deportiva para la que se hayan convocado en el año en curso Campeonatos de Madrid o de España Universitarios*:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de 200 €. En deportes de equipo, esta ayuda se extenderá a los componentes del equipo que efectivamente participen en la fase final del Campeonato de España Universitario en cuestión. Esta ayuda sería de 300 € en caso de deportistas universitarios clasificados en tercer lugar en los Campeonatos de Europa Universitarios, Universiada o Campeonato del mundo Universitario de su especialidad.
- Concesión de 1 crédito ECTS.
- Incorporación a los posibles programas específicos de atención fisioterapéutica que el Servicio de Deportes ofrezca en colaboración con la Escuela de Fisioterapia del Campus de Alcorcón.

* En este caso, será requisito indispensable participar representando a la URJC en campeonatos universitarios de carácter autonómico o nacional. Para los deportistas universitarios en categorías inferiores a la absoluta, (junior, sub-20...) el jurado estudiará puntualmente la posibilidad de conceder parte de los premios, que únicamente podrían concederse en disciplinas deportivas para las que se hayan convocado en los dos años anteriores Campeonatos de España Universitarios por parte del Consejo Superior de Deportes.

CRITERIO 4

Para los deportistas universitarios participantes en la fase final de los Campeonatos de España Universitarios en deportes de equipo e individuales y para los deportistas de cualquier modalidad deportiva para la que no se hayan convocado en el año en curso Campeonatos de Madrid o de España Universitarios:

- Concesión de 1 crédito ECTS.

CRITERIO 5

Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en primer lugar en cualquier modalidad de carácter individual, o formando parte de uno de los equipos representativos de la URJC, en este caso hasta un límite de 20 deportistas por equipo, en virtud de informe del entrenador, dentro de los Campeonatos Universitarios de Madrid:

- Ayuda para gastos de estudios por un importe de 150 euros.
- Concesión de 1 crédito ECTS.

CRITERIO 6

- ✓ Para los deportistas universitarios que se clasifiquen en segundo o tercer lugar en cualquier modalidad de carácter individual dentro de los Campeonatos Universitarios de Madrid



-
- ✓ Para los deportistas que formen parte de los equipos representativos de la URJC en Campeonatos Universitarios de Madrid y no se hayan incluido ya en ningún criterio anterior, previo informe de los entrenadores.
 - ✓ Para los participantes en el Circuito de Campo a Través Universitario de Madrid: se verán beneficiados de esta ayuda aquellos deportistas que participen en el Circuito de Campo a Través Universitario de la Comunidad de Madrid (con una participación mínima del 75% de las pruebas y una posición entre la 2ª y la 25ª en la clasificación general)
 - Concesión de 1 crédito ECTS.

CRITERIO 7

Para los alumnos que participen en las competiciones internas de la Universidad Rey Juan Carlos:

- A los componentes de los equipos campeones de cada una de las especialidades: Concesión de 0,75 créditos ECTS.
- A los componentes de los restantes equipos clasificados para los play-offs de cada una de las especialidades: Concesión de 0,25 créditos ECTS.

CRITERIO 8

Para los deportistas universitarios que sean considerados ADO, DAN o DAR, por el Consejo Superior de Deportes o por la Comunidad de Madrid, o bien hayan competido con la Selección Española absoluta de su modalidad deportiva durante el curso correspondiente a la petición de la beca:

- Concesión de 1 crédito ECTS.
- Incorporación a los posibles programas específicos de atención fisioterapéutica que el Servicio de Deportes ofrezca en colaboración con la Escuela de Fisioterapia del Campus de Alcorcón.

Las ayudas no son acumulables, pudiéndose acoger el deportista al criterio que le resulte más favorable.

La obtención de estas ayudas no será compatible con comportamientos antideportivos o que dañen la imagen de la Universidad Rey Juan Carlos. Será el Jurado de Selección el que valore los casos en los que los deportistas hayan sido sancionados disciplinariamente por sus acciones deportivas o extradeportivas en alguna de las competiciones en las que participen dentro de la propia universidad o en representación de la misma.

ANEXO 2

“Otras prestaciones de la Universidad a los integrantes de sus equipos, delegados y alumnos en prácticas del grado de fisioterapia”

1.- ENTRENADOR Y PREPARADOR FÍSICO.

Los equipos de la Universidad Rey Juan Carlos que participen en los Campeonatos Universitarios de Madrid y de España contarán con la dirección técnica de un entrenador, quien se encargará de las funciones inherentes a su cargo, así como de los procesos de selección de los componentes del equipo, colaborando asimismo con el Servicio de Deportes en las tareas de validación y certificación de la actitud, rendimiento y cumplimiento de las obligaciones deportivas y disciplinarias de los deportistas a su cargo. El preparador físico, en los casos en que exista esta figura, es un apoyo al equipo a través del entrenador estableciendo con éste la preparación física de sus jugadores/as.

2.- EQUIPACIÓN:

- **Deportes individuales y circuitos:** Los deportistas que representen a la Universidad Rey Juan Carlos en los Campeonatos de España Universitarios que convoca anualmente el Consejo Superior de Deportes recibirán la equipación oficial correspondiente a su deporte, así como chándal, sudadera, pantalón, etc., oficial de la URJC, siempre que la disponibilidad presupuestaria del Servicio de Deportes y las características del deporte en cuestión lo permitan. Será el Servicio de Deportes, en todo caso, quien asigne a cada deportista la equipación suplementaria a la de competición que se entregará al deportista.

En el caso de Campeonatos universitarios de deportes individuales de carácter autonómico, la URJC no dotará de equipación a sus deportistas.

En aquellos deportes cuyos Campeonatos universitarios de carácter autonómico se desarrollan en la modalidad de circuito (por ejemplo, el campo a través) la URJC está obligada a equipar con ropa de competición y chándal, sudadera, pantalón, etc, oficial de la URJC a aquellos deportistas que hayan demostrado una regularidad determinada en cuanto a participación, lo que se cumplirá, salvo disposición del Servicio de Deportes en contrario, al acumular un 75% de pruebas disputadas entre el curso pasado y el actual, condición que justificará el interesado.

- **Deportes colectivos:** Cada jugador/a recibirá la equipación de la selección (pantalón corto, camiseta y equipación suplementaria), haciéndose responsable de la misma hasta el final de la temporada o hasta el momento que deje de formar parte de la selección. En el caso de que deje de formar parte de la selección antes de finalizar la temporada deberá devolverlo en perfectas condiciones a la Universidad o justificar debidamente las causas de su posible deterioro, razones que deberán ser valoradas por el Servicio de Deportes.

Al finalizar la temporada, todos los componentes del equipo deberán entregar su equipación en buen estado, salvo que desde el Servicio de Deportes se les indique lo contrario.

Aquellos/as deportistas que formen parte de la selección 2 años seguidos, con dedicación e informe favorable del entrenador del equipo, podrán considerar la equipación suplementaria como de su propiedad, y no estarán obligados/as a ponerlo a disposición de la URJC al finalizar la temporada.



Los jugadores deberán vestir esta equipación en todos los partidos de la selección (en caso de no ser así no podrán jugar), y siempre en perfectas condiciones.

Solamente podrá utilizarse la equipación en los partidos de la selección de la Universidad, pudiendo ser expulsado de la misma si se utilizara en otras ocasiones.

La pérdida, deterioro por mal uso o negativa del deportista a entregar la equipación a requerimiento del Servicio de Deportes de la URJC en las circunstancias citadas anteriormente significará el abono de la misma por parte del jugador/a, con el siguiente importe:

Chándal.....	40,00 €
Pantalón.....	20,00 €
Sudadera.....	25,00 €
Camiseta.....	20,00 €
Pantalón corto.....	15,00 €

3.- MATERIAL

Los equipos contarán con el material deportivo necesario para el desarrollo de sus entrenamientos y partidos oficiales.

4.- SERVICIO DE FISIOTERAPIA

En caso de suscribirse algún tipo de acuerdo de colaboración con la Escuela de Fisioterapia, los alumnos del Campus de Alcorcón que realicen prácticas de fisioterapia en los equipos que participan en las ligas interuniversitarias, tendrán la consideración de miembros del equipo y se verán beneficiados de los mismos derechos que los deportistas de dichos equipos obtengan, con los mismos requisitos exigidos a éstos. El entrenador del equipo evacuará informe sobre la actividad de los fisioterapeutas asignados a su equipo, en virtud del cual el Servicio de Deportes valorará su inclusión a efectos de créditos y ayudas como integrantes de pleno derecho del equipo en cuestión o no.

Los alumnos que realicen sus prácticas atendiendo a los deportistas individuales que participan en las competiciones interuniversitarias, tendrán derecho al mismo reconocimiento de créditos, que sus compañeros que realizan prácticas en los equipos, siempre que obtengan informe favorable del profesor-tutor que la Escuela de Fisioterapia designe para ese cometido.

5.- COMPETICIONES FUERA DE MADRID

El Servicio de Deportes de la URJC intentará cubrir al 100 % los gastos de viaje, alojamiento, manutención e inscripción en Campeonatos Universitarios oficiales de carácter nacional e internacional de aquellos deportistas que hayan conseguido resultados destacados en los campeonatos universitarios de carácter autonómico de su especialidad. Para el resto de deportistas, el Servicio de Deportes valorará convenientemente caso por caso la conveniencia o no de realizar los trámites de inscripción y la dotación de equipaciones a los deportistas desplazados, sin que en ningún caso pueda derivarse de ello una obligatoriedad lineal. De ello se deduce que el Servicio de Deportes podrá realizar los trámites conducentes a la correcta inscripción del deportista, dotándole de la equipación de competición estrictamente necesaria para la misma, sin que el deportista genere un derecho a recibir ningún otro tipo de equipación.



Debido a la amplia lista de deportes susceptibles de inscripción a nivel nacional e internacional, fijaremos las condiciones para aquellos que han sido objeto de convocatoria de Campeonato de España Universitario en el curso 2019-20 por parte del Consejo Superior de Deportes. Todo ello, sin excluir cubrir aquellas otras modalidades que puedan incorporarse, y que serán tratados en forma similar:

5.1.- DEPORTES DE EQUIPO

Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala, Fútbol-7, Rugby, Rugby-7, Voleibol.

La Universidad Rey Juan Carlos realizará todos los trámites administrativos necesarios para participar en los Campeonatos de España Universitarios, y correrá con los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención para aquellos equipos que hayan conseguido la primera posición en la competición de Madrid correspondiente. De modo general, el Consejo Superior de Deportes asigna a la Comunidad de Madrid una plaza en dichos Campeonatos de España, siendo ocupada por el campeón de la modalidad correspondiente. En caso de que por modificación del sistema de competición o renuncia de otras universidades, el Consejo Superior de Deportes asignase 2 plazas a las universidades de la Comunidad de Madrid, si el equipo de la Universidad Rey Juan Carlos hubiese conseguido la 2ª posición en el Campeonato de Madrid Universitario y, por tanto, hubiese generado derecho de participación en el Campeonato de España Universitario, la Universidad Rey Juan Carlos realizaría todos los trámites administrativos necesarios para participar en los Campeonatos de España Universitarios, y correría con los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención.

5.2.- DEPORTES INDIVIDUALES

Como premisa fundamental para acogerse a lo referido en este apartado, es condición ineludible haber participado en el Campeonato de Madrid Universitario en la modalidad en que posteriormente se solicite ser inscrito para el Campeonato de España Universitario.

Únicamente será salvable este requisito mediante la presentación del correspondiente certificado médico que atestigüe la imposibilidad de participación en aquél o certificado de la federación correspondiente justificando la participación del deportista en campeonato de superior rango en la fecha en que se dispute el CUM de su deporte, circunstancias valorables por el Servicio de Deportes, sin posibilidad de recurso alguno.

En el caso de que algún deportista solicite que le sean realizados los trámites administrativos necesarios para participar en los Campeonatos de España Universitarios, independientemente de quien deba correr con los gastos, y el Servicio de Deportes haya cumplimentado todos los pasos necesarios para su participación, si no acude a dicho Campeonato de España Universitario, podrá ser sancionado por el Servicio de Deportes para el siguiente curso con la exclusión de dicho deportista de cualquiera de los campeonatos universitarios que se celebren, salvo causa de fuerza mayor, valorable por dicho servicio o presentación de certificado médico. Así intentaríamos evitar situaciones injustas, incluso con otros deportistas, privados de su posibilidad de competir por quien posteriormente renuncia.

5.2.1. DEPORTES PARA LOS QUE SE EXIGE MARCA MÍNIMA PARA EL ACCESO AL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTE

Atletismo, Golf, Natación.



En los deportes para los que el Consejo Superior de Deportes exige una marca mínima en la modalidad correspondiente, la Universidad Rey Juan Carlos realizará todos los trámites administrativos necesarios para participar en los Campeonatos de España Universitarios, y correrá con los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención para aquellos deportistas que se hayan clasificado en 1ª o 2ª posición en el Campeonato Universitario de Madrid correspondiente y que superen dicha marca mínima y así puedan certificarlo (el deportista es quien debe gestionar los certificados de marca en su federación correspondiente y aportarlo en las fechas indicadas por el Servicio de Deportes para realizar la inscripción)

Para aquellos deportistas que hayan conseguido la 3ª posición en los Campeonatos Universitarios de Madrid del presente curso, o bien hayan obtenido medalla en Campeonatos de España Universitarios en años anteriores, o puedan certificar un nivel similar a aquellos que la han conseguido, en base a su currículum deportivo, el Servicio de Deportes podrá decidir realizar todos los trámites administrativos necesarios para acudir a los Campeonatos de España (inscripción, certificados, etc) En este caso, la Universidad Rey Juan Carlos no correrá con los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención, ni realizará gestión alguna referente a estos temas, pudiendo, eso sí, informar a los interesados de las posibles opciones ofrecidas a las universidades participantes por parte de la universidad organizadora.

5.2.2. DEPORTES PARA LOS QUE NO SE EXIGE MARCA MÍNIMA PARA EL ACCESO AL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTE

Ajedrez, Bádminton, Campo a Través, Judo, Karate, Orientación, Pádel, Tenis, Tenis de mesa, Tiro con arco, Vóley-Playa

La Universidad Rey Juan Carlos realizará todos los trámites administrativos necesarios para participar en los Campeonatos de España Universitarios, y correrá con los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención de la modalidad deportiva correspondiente para aquellos deportistas que se hayan clasificado en 1ª o 2ª posición en el Campeonato Universitario de Madrid correspondiente.

Para aquellos deportistas que hayan conseguido la 3ª posición en los Campeonatos Universitarios de Madrid del presente curso, o bien hayan obtenido medalla en Campeonatos de España Universitarios en años anteriores, o puedan certificar un nivel similar a aquellos que la han conseguido, en base a su currículum deportivo, el Servicio de Deportes podrá decidir realizar todos los trámites administrativos necesarios para acudir a los Campeonatos de España (inscripción, certificados, etc.) En este caso, la Universidad Rey Juan Carlos no correrá con los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención, ni realizará gestión alguna referente a estos temas, pudiendo, eso sí, informar a los interesados de las posibles opciones ofrecidas a las universidades participantes por parte de la universidad organizadora.

En algunos de estos deportes, es el propio Consejo Superior de Deportes quien fija las inscripciones máximas por universidad, ya sea por categoría (ej: karate), ranking (ej: tenis) etc, por lo que en estos casos quedaría sin efecto lo citado para los clasificados en los CUM en 2ª, 3ª posición y demás.

Para los deportes encuadrados en circuitos en los Campeonatos Universitarios de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos exigirá, para el acceso de deportistas a los Campeonatos de España Universitarios, los siguientes requisitos:

✓ Campo a Través:

- Participación en al menos 7 pruebas del Circuito Universitario de Madrid de Campo a Través. El circuito consta de 14 pruebas para el curso 2019/20
- Participación en la Prueba Universidad Rey Juan Carlos.
- Podrán acudir al Campeonato de España Universitario los 4 primeros clasificados femeninos y masculinos que cumplan los dos anteriores requisitos, siempre que se hayan clasificado entre los 25 primeros en la clasificación general final del Circuito.

✓ Voley-Playa

- Participación en, al menos, 3 pruebas del Circuito Universitario de Madrid de Vóley-Playa.
- Clasificación en 1ª o 2ª posición en la clasificación general final del Circuito

5.2.3. DEPORTES PARA LOS QUE NO SE EXIGE MARCA MÍNIMA PARA EL ACCESO AL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTE Y NO INCLUIDOS EN EL CALENDARIO DE LOS CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS DE MADRID

Escalada, Esgrima, Hípica, Halterofilia, Lucha, Taekwondo, Triatlón

Para aquellos deportistas que deseen participar en Campeonato de España Universitario y no se hayan celebrado Campeonatos Universitarios de Madrid en su modalidad deportiva, deberán aportar documentación suficiente, valorable por el Servicio de Deportes, de su aptitud mediante certificados de la federación correspondiente, etc.

Del mismo modo, el Servicio de Deportes puede convocar a los deportistas interesados a una prueba de nivel a fin de determinar la calidad de los mismos y así poder elegir qué representantes acudirán a los Campeonatos de España con mayores garantías de éxito.

En todo caso, la Universidad Rey Juan Carlos únicamente correrá con los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención y gestionará dichos temas para aquellos deportistas que en la edición anterior de los Campeonatos de España hubieran conseguido medalla representando a la Universidad Rey Juan Carlos.

Debido a las características de muchos de los Campeonatos, no es posible la contratación de la totalidad de la manutención, ya que los alojamientos pueden ofrecerla, pero la propia competición no permite el traslado. En estos casos, el deportista será informado y será él quien decida su participación o no.

Asimismo, si debido a la organización del campeonato en una población que no nos pueda ofrecer el alojamiento con pensión completa para el deportista, el Servicio de Deportes deberá informar de esta circunstancia, siendo aquél quien decida su participación o no.



El Servicio de Deportes no cubrirá ningún otro gasto que pudiese surgir durante los Campeonatos, punto del que también serán informados los deportistas, por ejemplo, comidas durante el desplazamiento, taxis o similar para traslados internos no previstos con anterioridad y autorizados expresamente por el Servicio de Deportes, etc.

6.- DESCUENTO

Descuento del 15% en todas las actividades organizadas directamente por el Servicio de Deportes de la Universidad. En este apartado no está incluido el alquiler de instalaciones deportivas ni las inscripciones en ligas internas de la URJC.



ANEXO 3

"Normativa para la regulación de las ayudas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento de la Universidad Rey Juan Carlos"

Uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Rey Juan Carlos es la formación integral del estudiante universitario en aspectos suplementarios diferentes del meramente académico. Entre dichos aspectos, tiene una especial relevancia el deportivo; así, la Universidad Rey Juan Carlos ha decidido promover la práctica deportiva a todos los niveles, desde el nivel inferior de participación amateur, hasta el más alto nivel deportivo profesional encarnado en los deportistas de alto nivel.

Estos deportistas de alto nivel necesitan actualizar una serie de derechos para conjugar sus intereses académicos y deportivos.

La Universidad Rey Juan Carlos articula, a través del presente programa, dichos derechos y deberes para que los mismos no encuentren ninguna dificultad a la hora de continuar sus estudios con normalidad, sin necesidad de que su preparación y dedicación deportiva se vea alterada.

Conjugando la normativa universitaria, la autonómica y la propia del Consejo Superior de Deportes referente a los deportistas de alto nivel, se pueden conseguir determinados objetivos con los que se benefician tanto los deportistas en su etapa universitaria, como la propia Universidad, al contar con dichos deportistas representándola en las diferentes competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid y el Consejo Superior de Deportes convocan subvenciones anuales para universidades públicas y privadas que cuenten con programas de apoyo a deportistas de alto nivel que pertenezcan a la universidad.

Aprovechando las posibilidades que esta circunstancia nos ofrece de colaborar con las Administraciones Públicas y velar por nuestros deportistas, vertebramos, con este programa, un sistema de apoyo y atención a nuestros deportistas de alto nivel para que la Universidad Rey Juan Carlos siga mostrándose como una universidad de prestigio también en el ámbito deportivo.

Artículo 1.- Definición de deportista de alto nivel en la Universidad Rey Juan Carlos.

Se considera deportista de alto nivel universitario en la Universidad Rey Juan Carlos a aquel estudiante matriculado que, siendo deportista universitario, cumpla alguno de los siguientes requisitos:

1. Sea en la actualidad deportista de alto nivel o de alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007 de 13 de Julio sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
2. Sea deportista convocado a selecciones nacionales absolutas y universitarias en el presente año, o lo haya sido el año anterior.
3. Sea deportista perteneciente al plan ADO (Asociación de Deportes Olímpicos).



4. Se equiparará al deportista de alto nivel con discapacidad física, intelectual o sensorial o enfermedad mental al resto de deportistas de alto nivel, aportando para ello certificado correspondiente por parte del Consejo Superior de Deportes o de la Federación Española de Deportes de Persona con Discapacidad Física.

Artículo 2.-Derechos de los deportistas de alto nivel

1. Utilización de Instalaciones propias o concertadas.
Los deportistas así considerados utilizarán de manera gratuita las instalaciones deportivas de la Universidad Rey Juan Carlos correspondientes a la actividad deportiva realizada por los deportistas en cuestión, dentro de los horarios de apertura de cada instalación, y siempre dentro de las posibilidades que ofrezcan los contratos suscritos por la URJC y las empresas concesionarias o que realicen la explotación de las mismas.
2. Ayuda para la compatibilidad de la práctica deportiva y el estudio.
La Universidad Rey Juan Carlos propondrá un profesor-tutor encargado de relacionar al deportista con sus profesores. Los deportistas de alto nivel y alto rendimiento podrán solicitar, argumentando los motivos, el aplazamiento de exámenes y prácticas coincidentes con Campeonatos de ámbito autonómico, nacional e internacional, concentraciones y entrenamientos.
La Universidad Rey Juan Carlos dará prioridad en la elección de turnos y horarios docentes a aquellos deportistas de alto nivel y alto rendimiento que justifiquen esta causa.
La Universidad Rey Juan Carlos considera muy importante la flexibilidad de prácticas y exámenes de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento, quienes tendrán derecho a solicitar cambio de fecha para ambos, a través del Servicio de Deportes o del profesor-tutor asignado y a que su petición sea atendida por el profesor correspondiente, aportando en todo momento justificación de la actividad deportiva base de tal petición.
3. Ayudas al estudio y normativa sobre reconocimiento de créditos.
Se regulará según el punto 2 del programa contenido en el presente Plan de Fomento del Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos y los criterios recogidos en el anexo I.
4. Acceso a la Universidad Rey Juan Carlos.

De conformidad con el art.27 del Real Decreto 412/2014, *“La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.*

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.”



El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio en su artículo 9.1 dice que: *“Los centros que impartan los estudios y enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia y Maestro de Educación Física, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel, que se mantendrá hasta la convocatoria de septiembre, pudiendo incrementarse dicho cupo”.*

Artículo 3.-Deberes de los deportistas de alto nivel

Se establecen como deberes de los deportistas de alto nivel los siguientes, además de los propios de su condición de estudiantes y de deportistas.

1. Participación en los Campeonatos y Ligas (ámbito autonómico, nacional e internacional), formando parte de las selecciones y equipos que representan a la Universidad Rey Juan Carlos durante el curso académico.
2. Desempeño de aquellas tareas que el Servicio de Deportes estime convenientes en atención a su alta cualificación deportiva, tales como colaboraciones en cursos, conferencias y escuelas deportivas, Trofeo Universidad y Escuelas de Iniciación o perfeccionamiento deportivos, etc.
3. La no participación en dichas selecciones, si fueran convocados, o el no atender las actividades señaladas por el Servicio de Deportes, conllevará la pérdida de la condición de deportista de alto nivel de la URJC, así como de los beneficios derivados del presente programa.»